

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Reorganización  
Rad. Nro. 110013103027**20200023200**

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Se pone en conocimiento lo informado por el Juzgado 41 PCCM consec. 28.

Reconocer personería adjetiva a la sociedad PRIETO PUENTES & ASOCIADOS S.A.S. para actuar en nombre y representación de BANCOLOMBIA consec. 30.

Se pone en conocimiento lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos sobre la no inscripción de la medida consec. 32.

Como quiera que se solicita el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas EMV-110 solicitud obrante en el consecutivo 42, teniendo en cuenta que la orden de aprehensión quedó sin vigencia, es del caso ordenar OFICIAR a la SIJIN sección de automotores informándole dispuesto.

Ahora bien en cuanto a la entrega del vehículo al deudor en reorganización, no existe en la plenaria constancia que efectivizara la orden del juzgado 26 Civil Municipal y que el mismo fuera entregado al BANCO FINANDINA S.A., razón por la cual no procede acceder a ese pedimento.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a la totalidad de los apoderados reconocidos en el presente trámite concursal, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

**NOTIFÍQUESE(2)**

La Juez,

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 027 Escritural**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **704dd9d0b501363fd84d87a17255ea962047c84935c0e2466bcb5e5a7bdb4899**

Documento generado en 24/06/2022 09:44:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**